

RESOLUCION No. 029 de 2023

(Mayo 09)

"Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de una Bonificación por servicios prestados para los empleados públicos del nivel territorial, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2418 de 2015."

El Gerente y Representante Legal de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P. en uso de sus facultades legales y Estatutarias en especial los consagrado en el decreto 2418 de 2015 y

CONSIDERANDO:

El Decreto 1919 de 2002, extendió el ámbito de aplicación del régimen prestacional de los empleados públicos de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional a los empleados públicos de las Entidades Territoriales.

El Decreto 2418 de 2015, reguló la bonificación por servicios prestados para los empleados públicos del nivel territorial, estableciendo que esta se reconocerá y pagará a partir del 1° de enero del año 2016, a quienes a la fecha, se encontraran vinculados o se llegaren a vincular a las entidades y organismos de la administración territorial, del sector central y descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Territorial por el cumplimiento de un (1) año continuo de labor en la misma entidad pública.

En atención a lo establecido por el Artículo decimo del Decreto 473 del 2022, si el trabajador percibe una remuneración mensual por concepto de asignación básica y gastos de representación inferior a *"dos millones treinta y nueve mil novecientos cincuenta y seis pesos (\$2.039.956) moneda corriente"*, la bonificación será equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor conjunto de la asignación básica y los gastos de representación. Y, si, por el contrario, el empleado tiene una remuneración mensual por concepto de asignación básica y gastos de representación superior al monto anteriormente mencionado, la bonificación por servicios prestados será equivalente al 35% del valor conjunto de la asignación básica y los gastos de representación.

La Ingeniera Electrónica **GABRIELA ELIZABETH GONZALEZ TERAN** laboró en el periodo comprendido entre el diez (10) de enero del 2022 al diez (10) de enero del 2023 en el cargo de Subgerente Técnica de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A.E.S.P, debido a ello tiene derecho a la bonificación de servicios prestados que se liquida mediante el presente acto administrativo.

En el presupuesto de ingresos, rentas y recursos de capital y gastos e inversión de la vigencia fiscal 2023, existen los fondos necesarios para sustentar el respectivo pago.



En mérito de lo expuesto, este despacho

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER y PAGAR a GABRIELA GONZALEZ TERAN, identificada con cedula de ciudadanía No. 37.121.677 expedida en Ipiales (N), la suma de **UN MILLON CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$1.164.986.00)** por concepto de BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS por el periodo comprendido entre el diez (10) de enero del 2022 al diez (10) de enero del 2023, con cargo al presupuesto para la vigencia fiscal del año 2023, bajo el siguiente rubro: **Código 2.4.1.01.01.001.07 bonificación por servicios prestados, CDP No 20230000279 y RP No. 20220000285** de fecha 05 de mayo de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, el contenido de la presente a la ingeniera **GABRIELA GONZALEZ TERAN**, identificada con cedula de ciudadanía No. 37.121.677 expedida en Ipiales

ARTÍCULO TERCERO: Remítase copia del presente Acto Administrativo a la Oficina Financiera y Contable, Tesorería y Oficina de Control Disciplinario Interno y Talento Humano para que adelanten los trámites pertinentes con el fin de dar cumplimiento a lo aquí ordenado.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Contra la presente procede recurso de reposición que deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del presente, ante la misma autoridad que la emitió.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Ipiales, a los nueve (09) días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023).



JAVIER ANTIDIO SALAZAR BETANCOURT
Gerente **UNIMOS S.A. E.S.P.**

Elaboró: Marino Alexander Pantoja Reyes – Jefe oficina de Control Interno de Gestión
Revisó: Leidy Catherine Guancha - Jefe Oficina Asesora Jurídica.
Aprobó: Javier Salazar Betancourt. - Gerente.

